

LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

RECIBIDO

2012 NOV 19 PM 3:53

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

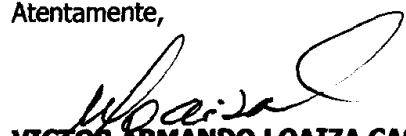
VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO, en mi calidad de Gerente General de la compañía **LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, cúmplame notificar a ustedes, que he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada, la transferencia-cesión de participaciones efectuada mediante Escritura Pública otorgada el 23 de Octubre del 2012, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de Noviembre del 2012, conforme se detalla a continuación:

La señora **CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA**, de nacionalidad chilena, con cédula de identidad No. 091197961-5, transfirió **DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250)** participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor del señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, de nacionalidad chilena, con cédula de identidad No. 090788643-6.

Adjunto original del cuarto testimonio de la Escritura Pública de Cesión de participaciones de fecha 23 de Octubre del 2012, arriba mencionada.

El número de expediente de mi representada es **60428-2010**.

Atentamente,


VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO
GERENTE GENERAL
CI. 090788643-6.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

22 NOV 2012

RECIBIDO

Hora: 15:00 Firma: [signature]

N° 1.641-2012



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE HACE LA SEÑORA DOÑA CLAUDIA
ANDREA LOAIZA GUERRA DE SANMARTIN,
A FAVOR DEL SEÑOR DON VICTOR
ARMANDO LOAIZA CASTRO.-----
CUANTIA: US\$2,250.00-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés
(23) días del mes de Octubre del año dos mil doce, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges
señores don BOLIVAR ENRIQUE SANMARTIN ASTAIZA,
quien declara ser ecuatoriano, periodista, y doña CLAUDIA
ANDREA LOAIZA GUERRA DE SANMARTIN, quien declara ser
chilena, periodista, ambos con domicilio y residencia en esta
ciudad, por sus propios derechos, y por los que representan
por la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte,
el señor don VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO, quien
declara ser chileno, casado, administrador de empresas, con
domicilio y residencia el cantón Samborondón, de paso por
esta ciudad, por sus propios derechos; mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y
bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron la minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse autorizar en

1 el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
2 cual conste la cesión de participaciones sociales de la
3 compañía de Responsabilidad Limitada denominada LOAIZA
4 GUERRA Y ASOCIADOS CIA.LTDA., que se celebra al tenor de
5 las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:
6 OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción
7 de la presente Escritura Pública la señora CLAUDIA ANDREA
8 LOAIZA GUERRA DE SANMARTIN, quien declara ser de
9 nacionalidad chilena, casada, periodista, quien comparece
10 por sus propios derechos; y, el señor BOLIVAR ENRIQUE
11 SANMARTIN ASTAIZA, quien también comparece por los
12 derechos que representa de la Sociedad Conyugal que
13 mantiene conformada con su cónyuge antes mencionada y
14 declara ser de nacionalidad ecuatoriano, casado, periodista,
15 en calidad de CEDENTES; y, por otra parte comparecen el
16 señor VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO, quien declara ser
17 de nacionalidad chileno, casado, Administrador de
18 Empresas, por sus propios derechos, en calidad de
19 CESIONARIO.- C L A U S U L A S E G U N D A:
20 ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada
21 ante el Notario Público Quinto del cantón Guayaquil,
22 Abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga, el día tres de
23 Mayo del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del
24 cantón Guayaquil, el dieciocho de Mayo del dos mil diez, se
25 constituyó la compañía denominada LOAIZA GUERRA Y
26 ASOCIADOS CIA. LTDA., con un capital social de CINCO MIL
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, B) En
28 sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 compañía LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA.LTDA., de fecha
2 quince de Octubre del dos mil doce, se resolvió por
3 unanimidad: UNO) Autorizar a la socia, Claudia Andrea
4 Loaiza Guerra, para que transfiera sus dos mil doscientas
5 cincuenta (2.250) participaciones sociales de un dólar de
6 los Estados Unidos de América cada una de ellas y que
7 posee en el capital social de la compañía LOAIZA GUERRA Y
8 ASOCIADOS CIA.LTDA., a favor del señor Víctor Armando
9 Loaiza Castro; y, DOS) Autorizar al Gerente General de la
10 compañía, para que emita y suscriba la correspondiente
11 certificación, necesaria para el perfeccionamiento de la
12 cesión de participaciones antes anotada.- C L A U S U L A
13 T E R C E R A: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La
14 señora Claudia Andrea Loaiza Guerra, por sus propios
15 derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene
16 conformada con el señor Bolívar Enrique Sanmartín Astaiza,
17 transfiere dos mil doscientas cincuenta participaciones
18 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada
19 una de ellas que posee en el Capital Social de la compañía
20 LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA.LTDA. a favor del señor
21 Víctor Armando Loaiza Castro.- C L A U S U L A
22 C U A R T A: ACEPTACION.- El señor Víctor Armando Loaiza
23 Castro, por sus propios derechos, declara que acepta la
24 transferencia de las participaciones hechas a su favor por la
25 señora Claudia Andrea Loaiza Guerra, en los términos
26 constantes en la cláusula precedente.- C L A U S U L A
27 Q U I N T A: PRECIO.- LOS CEDENTES, la señora CLAUDIA
28 ANDREA LOAIZA GUERRA, quien comparece por sus propios

1 derechos y el señor BOLIVAR ENRIQUE SANMARTIN ASTAIZA,
2 quien también comparece por los derechos que representa de
3 la Sociedad Conyugal que mantiene conformada con su
4 cónyuge antes mencionada, declaran que el precio pactado
5 por la transferencia de participaciones asciende a la suma de
6 DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que se encuentra
8 cancelado por el CESIONARIO sin que les asista reclamo
9 posterior alguno.- C L A U S U L A S E X T A:

10 DECLARACIONES.- El señor BOLIVAR ENRIQUE SANMARTIN
11 ASTAIZA, declara expresamente que autoriza la transferencia
12 de participaciones contenida en la presente Escritura Pública
13 y que efectúa su cónyuge la señora CLAUDIA ANDREA LOAIZA

14 GUERRA.- C L A U S U L A S E P T I M A:

15 DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO) Copia certificada del
16 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
17 compañía LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA.LTDA. de fecha
18 quince de Octubre del dos mil doce; y, DOS) Certificado
19 otorgado por la Gerente General de la compañía LOAIZA
20 GUERRA Y ASOCIADOS CIA.LTDA. en el sentido de haberse
21 cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la

22 Ley de Compañías vigente.- Agregue usted, señor Notario, las
23 demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente
24 Escritura Pública.- (Firmado) Roberto Falconi, ABOGADO
25 ROBERTO FALCONI PEET, Registro Número tres mil
26 cuatrocientos trece-Colegio de Abogados del Guayas".-

27 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores
28 otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 inserta; y, habiéndose leído yo, el Notario, esta escritura de
2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACE LA
3 SEÑORA DOÑA CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA DE
4 SANMARTIN, A FAVOR DEL SEÑOR DON VICTOR ARMANDO
5 LOAIZA CASTRO, en alta voz, de principio a fin, a los
6 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y
7 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11 BOLIVAR ENRIQUE SANMARTIN ASTAIZA.-

12 C.C. # 09-07879647.-

13 C.V. # 001-0020.-

14

15

16 CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA DE SANMARTIN.-

17 C.I. # 09-11979615.-

18 C.V. # 272-0208

19

20

21 VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO.-

22 C.I. # 09-07886436.-

23

24

25

26

AB. CESARIO L. CONDO CH.

27

NOTARIO

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En Guayaquil, a los quince días del mes de Octubre del dos mil doce, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1.604, a las 9H00, se reúnen los socios de la compañía denominada LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión la Presidenta de la compañía, señora ROSA DEL CARMEN GUERRA PEREIRA y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO.

La Presidenta dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

1.- La señora **CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA**, por sus propios derechos, propietaria de **DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;

2.- La señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, por sus propios derechos, propietaria de **DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y,

3.- El señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, por sus propios derechos, propietario de **QUINIENTAS (500)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5.000,00)**, dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto único del orden del día:

PUNTO UNICO: TRANSFERENCIA DE DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250) PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SOCIA, CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA, A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO.

La Presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el único punto

del orden del día, sobre el cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra la señora CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA, quien expone a los señores miembros de la Sala, que es su deseo transferir sus dos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que posee en el capital social de la compañía LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA. a favor del señor VÍCTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

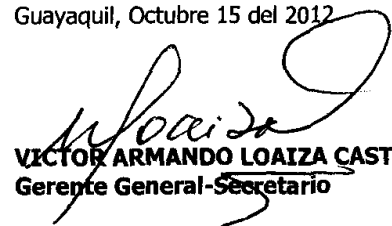
UNO) AUTORIZAR A LA SOCIA, CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA, PARA QUE TRANSFIERA SUS DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO; Y,

DOS) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE EMITA Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION, NECESARIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES ANTES ANOTADA.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social de la sociedad. **f)** Claudia Andrea Loaiza Guerra, Socia; **f)** Daniela del Pilar Loaiza Guerra, Socia; **f)** Víctor Armando Loaiza Castro, Socio-Gerente General-Secretario; **f)** Rosa del Carmen Guerra Pereira, Presidenta.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, Octubre 15 del 2012

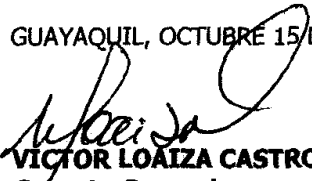

VÍCTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO
Gerente General-Secretario

CERTIFICADO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, CUMPLEME CERTIFICAR QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., REUNIDA CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, AUTORIZO A LA SOCIA CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA, PARA QUE TRANSFIERA DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO.

LA RESOLUCION FUE TOMADA POR UNANIMIDAD.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 15 DEL 2012


VICTOR LOAIZA CASTRO
Gerente General



LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Guayaquil, Mayo 18 del 2010

Señor

VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO

Ciudad.-

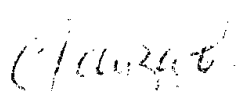
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

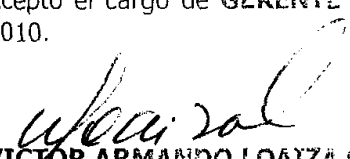
Usted es el primer Gerente General de la compañía y en el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, respecto de todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la compañía.

La Compañía **LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga, el 3 de Mayo del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 18 de Mayo del 2010.

Muy Atentamente,


CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil, Mayo 18 del 2010.


VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO
C.I. 0907886430

NUMERO DE REPERTORIO: 25.609
FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:37



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de
VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO, a foja 52.636, Registro
Mercantil número 9.917.

ORDEN: 25609



5

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.-

23 OCT 2012

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

[illegible]

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original

23 OCT 2012

Clu

40. Cesario L. Conao Chiribogo
Nació: 50. del Cantón
Guayaquil

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 11/05/2008
VALIDO HASTA

RESPONSABLE
CBQP CAYAMBE LOPEZ JUAN PIO

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANMARTIN BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTAIZA ELSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-07-21
FECHA DE EXPIRACION
2022-07-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
COMUNICADOR ORGAN. PERIOD.

E34902222

FINMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FINMA DEL GOBIERNO
SECCION


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0907879847
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
ROCA
PARROQUIA

Ad. Cesotto L. Condo Chilibogú
Notario Ed. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis folios útiles xerox.-
Guayaquil, veintitres de octubre del dos mil doce.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.896
FECHA DE REPERTORIO: 31/oct/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Noviembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, autorizada por el Ab. Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón, el día 23 de octubre del 2012, mediante la cual **CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA** con autorización de su cónyuge Bolívar Enrique Sanmartín Astaiza cede (2250) participaciones a favor de **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 131.459 a 131.473, Registro Mercantil número 20.546.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58896



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Noviembre de 2012

\$34,00

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
LOAIZA GUERRA CLAUDIA ANDREA	2250	LOAIZA CASTRO VICTOR ARMANDO

Nº 402726